

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Expediente 0005 2018-00233

Se reconoce personería para actuar a la abogada MARTHA MIREYA PABÓN PÁEZ como apoderada del demandante LUIS FERNANDO LEDESMA GONZÁLEZ en los términos y para los fines del poder conferido.

Con todo, como quiera que con el poder allegado por el demandante LUIS FERNANDO LEDESMA GONZÁLEZ se superan las inconsistencias evidenciadas de cara a la facultad de representación de la abogada Pabón Páez en lo que respecta a la demanda principal; teniendo en cuenta que el Juzgado 20 Civil del Circuito no reconoció finalmente personería para actuar a favor del señor Luis Fernando Ledesma¹, para todos los efectos a los que haya lugar téngase en cuenta que el señor Luis Fernando Ledesma se notificó de la demanda acumulada por conducta concluyente conforme las previsiones del artículo 301 del Código General del Proceso. Por secretaría, contabilícese el término del que dispone el demandado para ejercer su derecho de defensa.

En virtud de lo anterior, se coloca de presente a la apoderada de la parte demandante en acumulación que surge prematuro fijar fecha para audiencia inicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

¹ Página 219 demanda acumulada

Firmado Por:
Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **274de0ffb2e6375bac41fa5798cb6bbbaa96b3fae04524ee591728aa044fdc92**

Documento generado en 25/10/2022 07:59:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>